



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MDEA

El Agustino, 15 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Enero del 2021, Oficio N° 0242-2020-MTPE/1/2020 del Ministerio de Trabajo de Promoción del Empleo, el Informe N° 330-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2021-GDE-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 0242-2020-MTPE/1/20 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con fecha 10 de diciembre del 2020, propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de El Agustino.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2020/MDEA, de fecha 10 de julio del 2020, la Municipalidad Distrital de El Agustino, acordó en su "Artículo Primero: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo objetivo es establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional para la implementación de un sistema de acceso remoto a los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Plataforma Integrada en materia de trabajo y promoción del empleo y con vigencia de dos años a partir de la suscripción, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo"



Lima - Perú

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Que, el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional propuesto por este Ministerio, tenía por Objeto: "Establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre las PARTES que contribuyan a la implementación en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD de un sistema de acceso remoto a los servicios que brinda el MTPE a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE gestionada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana".

Que, a la fecha, no se puede proseguir con el trámite de suscripción debido a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 179-2020-TR que dispone, entre otros puntos, que el servicio de Bolsa de Trabajo será brindado únicamente a través del Portal Empleos Perú. En ese contexto y, en atención al nuevo marco normativo que regula el servicio de intermediación laboral brindado ha sido necesario introducir determinadas modificaciones al texto antes referido; las cuales además han tenido como propósito optimizar los beneficios del convenio en favor de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 330-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de diciembre del 2020, opina que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de El Agustino, a fin de cumplir los objetivos trazados de promover y facilitar el acceso de servicios virtuales en materia de trabajo y promoción del empleo a los vecinos del distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **MAYORITARIO** de los Regidores.

ACUERDA:

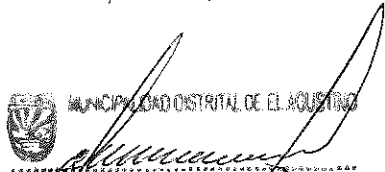
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo objetivo es establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre Las Partes que contribuyan a la implementación en el ámbito de La Municipalidad de un sistema de Acceso Remoto a los servicios que brinda el MTPE a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE gestionada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

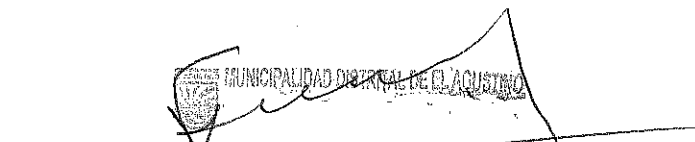
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Talento Humano y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE